

Aunque En este Ayuntamiento se vio un memorial del
querrnío de Panaderos solicitando el alza del pre-
cio del pan; en cuió estado el Sr. D. Bartolome
Mateos Regente de la Real Jurisdicción hizo pre-
sente que con motivo de haverse retrasado di-
cho memorial por no haverlo presentado al
tiempo, necesario para incluirlo en la citaci-
on del Cavildo anterior, y haverse este con-
cluido alas dos de la tarde; y la subida re-
pentina que ha hecho el precio del trigo, que
se vende ya de setenta y dos a setenta y qu-
atro reales, por lo que escaseaba este mante-
nimiento de primera necesidad, habia teni-
do a bien el Sr. conseydor arreglar la ven-
ta del pan con respecto a estos precios bajo
las Reglas establecidas por este Ayuntamien-
to, señalando once quartos ala hogara de
treinta onzas de pan comun; dose ala de
igual peso de pan mollete, diez quartos ala
libra de ~~Aspidetahona~~; quinze quartos
ala libra de altria de primera clase; trece
ala de segunda y diez ala de tercera; Yente-
nada de todo la Ciudad. Acordo continue el
expresado arreglo

Corresponde ala letra con su Original q' queda
en el Capitulo corriente a que me Remi